

La Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ) presentaron una orden de acuerdo provisional para exigir al Municipio de Toa Alta que tome una serie de medidas inmediatas para atender problemas ambientales graves en su vertedero. Esta orden de acuerdo refleja los comentarios que la EPA y el DOJ obtuvieron de las comunidades afectadas que viven adyacentes al vertedero de Toa Alta. La orden de acuerdo provisional fue aprobada por el juez federal.

### **Términos de la Orden**

La orden de acuerdo provisional exigiría que el Municipio de Toa Alta (Toa Alta) tome varias medidas inmediatas para atender las preocupaciones urgentes sobre salud pública y medioambiente en el vertedero.

En concreto, la orden exigirá a Toa Alta:

- Proporcionar acceso inmediato y sin obstáculos al vertedero a la EPA y al DRNA de Puerto Rico.
- Asegurarse de que todas las áreas de residuos expuestos se le aplique la cubierta diaria (un término definido en la orden propuesta).
- Detener toda la disposición de residuos sólidos en el vertedero, con posibles excepciones si se permite o requiere como parte de un plan de cierre permanente revisado para el vertedero, preparado de acuerdo con las reglamentación de Puerto Rico y

aprobado por el DRNA antes de dicha disposición.


- Instalar, dentro de un plazo de 15 días posteriores a la interrupción de la disposición de residuos sólidos, letreros en español e inglés que indiquen que el vertedero está cerrado.
- Instalar controles de aguas de escorrentía (bermas, canalizaciones, etc.) para estabilizar el área de la ladera norte.
- Cubrir el relleno sanitario con "cubierta intermedia" a razón de un acre por período mensual durante el primer año que comienza el 1 de octubre de 2022, y dos acres al mes a partir de entonces hasta que se haya cubierto todo el vertedero.
- Desarrollar un plan de manejo de lixiviados para el 1 de octubre de 2022 e implementar ese plan.
- Desarrollar un plan de manejo de aguas de escorrentías para el 1 de enero de 2023 e implementar ese plan.

La orden también incluye requisitos de informes y medidas que el municipio debe tomar para mantener a la comunidad informada de los acontecimientos en o con respecto al vertedero.

Toa Alta ya ha implementado varias de las medidas según la orden de acuerdo provisional. Toa Alta informó al DOJ que, a partir de abril de 2022, había dejado de recibir residuos sólidos, y a partir de junio ha corregido todas las áreas que necesitaban cobertura diaria, ha estado inspeccionando la cobertura regularmente y ha estado reparando regularmente toda cobertura

dañada. Toa Alta también ha implementado algunos de los controles de estabilidad para la ladera norte, incluidos los requisitos de desvío de aguas de escorrentía y la mayoría de los controles de erosión. Toa Alta ya ha comenzado a preparar los planes requeridos de lixiviados y aguas de escorrentías. La EPA revisará todos estos planes y los informes de Toa Alta para garantizar que Toa Alta cumple con los requisitos de la orden.

## Opinión Pública sobre la Orden

 La EPA y el DOJ solicitaron comentarios públicos sobre los términos propuestos de la orden a principios de 2022 a través de un período de comentario público y una reunión comunitaria presencial en el Coliseo Lauro Dávila en Toa Alta. El proceso de comentarios de la comunidad fue diseñado para ayudar a garantizar que todas las voces de la comunidad fueran escuchadas y que se consideraran todas las opiniones sobre los términos de la orden de acuerdo provisional. Se puede encontrar un resumen de los comentarios recibidos y las respuestas de la EPA a los comentarios en el siguiente enlace: <https://www.epa.gov/pr/toa-alta-municipal-landfill>

---

## Información de contacto

---

Eduardo González  
Agencia de Protección Ambiental de EE. UU.  
División de Protección Ambiental del Caribe  
City View Plaza II, Suite 7000  
#48 PR165 km. 1.2  
Guaynabo, PR 00968-8069  
787-977-5839 / 787-977-5865  
[gonzalez.eduardo@epa.gov](mailto:gonzalez.eduardo@epa.gov)



## Antecedentes

---

El Municipio de Toa Alta (Toa Alta) ha estado operando su vertedero de residuos sólidos desde 1966. La mayor parte del vertedero no tiene un revestimiento requerido en el fondo y se considera un "vertedero abierto". Las normas aplicables a los vertederos y rellenos sanitarios, que entraron en vigor en 1993, exigen que todos los vertederos abiertos se cierren para 1998 y que todos los rellenos sanitarios funcionen adecuadamente, incluyendo medidas como la cobertura diaria e intermedia, la recolección de lixiviados y los controles de gases y aguas de escorrentías de los rellenos sanitarios. En Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) es directamente responsable de exigir el cumplimiento de la reglamentación de los rellenos sanitarios, mientras que la EPA tiene autoridades estatutarias adicionales para abordar los problemas urgentes en los vertederos que representan "peligros inminentes y sustanciales". La EPA y el Departamento de Justicia sostuvieron que Toa Alta operaba su vertedero de una manera que representaba riesgos para la salud humana y el medioambiente. Toa Alta continuó depositando desechos en las partes sin revestimiento del vertedero; sin haber aplicado sistemáticamente la cubierta diaria; ni tener recolección de lixiviados; ni controles de gases del relleno sanitario ni controles adecuados de aguas de escorrentía; además creó pendientes pronunciadas que corren el riesgo de colapsar.

En febrero de 2021, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ) presentó, en nombre de la EPA, una denuncia en el Tribunal Federal contra Toa Alta alegando que las condiciones en el vertedero constituyen un "peligro inminente y sustancial". En julio de 2021, el Departamento de Justicia presentó una solicitud para que el Tribunal Federal emitiera una orden exigiendo que Toa Alta abordara de inmediato varios problemas urgentes en el vertedero. En septiembre de 2021, el DRNA presentó una orden administrativa contra Toa Alta y planifica exigir a Toa Alta, entre otras cosas, que cierre permanentemente el vertedero, y que instale un sistema de recolección y control de gases además de la cubierta permanente. En octubre de 2021, el DRNA anunció un plan para atender el cierre de todos los vertederos en Puerto Rico, incluido el vertedero de Toa Alta.

De enero a marzo de 2022, la EPA y el DOJ solicitaron comentarios públicos a los residentes para obtener comentarios sobre la orden propuesta antes de concluir las negociaciones con el Municipio, y se celebró una reunión pública en Toa Alta el 23 de febrero de 2022, la cual incluyó representantes de la EPA, el DRNA, el DOJ y el Alcalde de Toa Alta. Desde entonces, el municipio ha informado a la EPA y al Departamento de Justicia que detuvo el depósito de residuos sólidos en el vertedero a partir de abril, y a partir de junio continúa tomando medidas para cumplir con los términos de la orden de acuerdo provisional antes de la presentación oficial de la orden ante el Tribunal y cualquier aprobación por parte del Tribunal.



<https://www.epa.gov/pr/toa-alta-municipal-landfill>



<https://www.facebook.com/eparegion2/>



<https://www.twitter.com/EPARegion2>

---